



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chihuahua, Chihuahua; veinte de enero de dos mil veintiuno.

Hago constar que a las diez horas con treinta minutos de esta fecha, se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Plenario emitido el diecinueve de enero del presente año por la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, así como por los artículos 336, numeral 2, de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral.

Se fija en los estrados de este Tribunal la presente cédula de notificación, anexando copia simple del Acuerdo Plenario constante en dos fojas, **DOY FE. Rubricas.**

Ernesto Javier Hinojos Avilés
Secretario General en funciones

ACUERDO PLENARIO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, POR EL QUE SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DEL LICENCIADO ERNESTO JAVIER HINOJOS AVILÉS, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA, COMO SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas del diecinueve de enero de dos mil veintiuno, en el domicilio que ocupa el **TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**, situado en calle treinta y tres número mil quinientos diez, de la colonia Santo Niño de esta Ciudad, se reúnen en Sesión Privada de Pleno la magistrada y los magistrados, **SOCORRO ROXANA GARCÍA MORENO, JACQUES ADRIÁN JÁCQUEZ FLORES, HUGO MOLINA MARTÍNEZ, CÉSAR LORENZO WONG MERAZ y JULIO CÉSAR MERINO ENRÍQUEZ** quienes sesionan bajo la presidencia del último de los nombrados ante la fe del Secretario General **ARTURO MUÑOZ AGUIRRE**.

Quien preside, solicita al Secretario General verificar la existencia del *quórum* legal, para lo cual, hace constar la presencia de la magistrada y los magistrados que integran el Pleno, por tanto, se declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, procediéndose a tratar el asunto siguiente:

ÚNICO. APROBACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO MEDIANTE EL CUAL SE HABILITA AL LICENCIADO ERNESTO JAVIER HINOJOS AVILÉS, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA, COMO SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA.

CONSIDERANDOS

1. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el D.O.F. el Decreto de Reforma a la Constitución General de la República en materia político electoral; a su vez, con fecha 23 de mayo del mismo año, fue publicada la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que, entre otros aspectos, establece la creación en las entidades federativas de Tribunales Electorales.

2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 293 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 4 y 5 de su Reglamento Interior, el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua es el órgano jurisdiccional especializado en materia electoral que, aplicando la legislación estatal, tiene a su cargo la resolución de las controversias que se susciten con motivo de los procesos electorales locales, así como las derivadas de los actos y resoluciones que emitan las autoridades electorales locales.
3. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 293 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, el Tribunal Electoral del Estado debe cumplir sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad; y goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos y condiciones que establezca la ley.
4. El artículo 295 numeral 3), inciso o), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, dispone que es atribución del Pleno del Tribunal Electoral del Estado debe expedir los acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento.
5. Que conforme a lo establecido por el artículo 300, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, el Tribunal Electoral contará con una Secretaria o Secretario General, quien tendrá como atribuciones las previstas en el numeral 1), del citado ordenamiento y será designado a propuesta del Presidente, artículo 295, numeral 3), inciso m).
6. Por otra parte, el artículo 30 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, dispone que el Pleno a propuesta del Presidente, podrá designar al Secretario General.
7. Que el artículo 31 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua dispone que la ausencia temporal del Secretario

General será cubierta provisionalmente por el Coordinador de Control de Procesos o en su defecto, por el Secretario de Estudio y Cuenta de mayor antigüedad, si fueran varios en tal supuesto, le corresponderá al de mayor edad.

8. Que de conformidad con el artículo 61 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua dispone que el proceso electoral ordinario iniciará con la primera sesión que el Consejo Estatal del Organismo Público Local Electoral de Chihuahua, a partir del primero de octubre del año previo a la elección y hasta la terminación del proceso electoral.
9. En ese tenor, ante la necesidad de mantener las funciones operativas de la Secretaría General de este Tribunal previstas en artículo 300 de la Ley de la materia y 32 del Reglamento Interno, y toda vez que el Secretario General de este Tribunal, el Licenciado Arturo Muñoz Aguirre, se ausentará de las instalaciones de este organismo jurisdiccional en virtud de que dio positivo a la enfermedad infecciosa coronavirus (COVID-19), por el periodo que va del veinte de enero al dos de febrero del año en curso, por lo que se estima pertinente habilitar al Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Ernesto Javier Hinojos Avilés, para cubrir la ausencia del Secretario General.

Lo anterior, ya que es quien cumple con el supuesto previsto en el artículo 31, numeral 1, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, al ser el Secretario de Estudio y Cuenta de mayor antigüedad y de mayor de edad.

10. En atención a las Consideraciones expresadas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 y 116, fracción IV, inciso c), párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 295, 296, 299 y 300 Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 4, 5, 17, 30, 31 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral Chihuahua, el Pleno emite el siguiente

ACUERDO PLENARIO

PRIMERO. Se habilita al Licenciado Ernesto Javier Hinojos Avilés, quien actualmente desempeña el cargo de Secretario de Estudio y Cuenta, para que provisionalmente ejerza el cargo de Secretario General en funciones, durante el periodo comprendido de las cero horas con un minuto del veinte de enero de dos mil veintiuno hasta las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos del dos de febrero del año que transcurre, en razón de la ausencia del actual Secretario General del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento público el presente acuerdo fijándose copia del mismo en los estrados de este Tribunal.

Analizado y discutido que fue el asunto que se trata, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de la magistrada y de los magistrados integrantes del Pleno, se aprueba el acuerdo plenario propuesto.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con treinta minutos del diecinueve de enero del presente año, se da por terminada la Sesión Privada de Pleno, levantándose la presente para constancia ante la Secretaría General con quien se actúa y se da fe. **Doy fe.**

**JULIO CÉSAR MERINO ENRÍQUEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**SOCORRO ROXANA GARCÍA
MORENO
MAGISTRADA**

**JACQUES ADRIÁN JÁCQUEZ
FLORES
MAGISTRADO**

**HUGO MOLINA MARTÍNEZ
MAGISTRADO**

**CÉSAR LORENZO WONG MERAZ
MAGISTRADO**

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL**

